

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
calle del Olivo, núm. 11, parí.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS DIAS
10, 13, 20, 27 y 30 de cada mes.

PRECIO DE SUSCRICION.

TRIMESTRE... 15 rs.
SEMESTRE... 28 id.
UN AÑO... 54 id.
EXTRANJERO...
SEMESTRE, 70 rs.—UN AÑO, 140 rs.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Cebalero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Castorri.....	Universidad Central.	José Lazo.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. id.	José Monasterio.....	Escuela de Niños.
S. Moret y Frensdorff.....	Id. id.	Joaquín M. Sarracín.....	Id. de Comares.
Santiago de Oñazaga.....	Id. id.	Luis H. Utor.....	Id. id.
G. de la Puerta.....	Id. id.	J. María Llistá.....	Id. Normal Central.
Lázaro Barón.....	Id. id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. id.	Ramón Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. id.	Masael N. J. de Galde.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Sastor.....	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Federico Brajames.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganos.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	José Casado de Almir.....	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borrás.....	Id. de Zaragoza.	José María Villalba.....	Id. Profesional de Cuba.
Español Alán.....	Id. de Valladolid.	Antonio Blanco Fernández.....	Dr. de las E. P. de la Habana.
José de Somosi y Llanos.....	Id. de Granada.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

calle del Olivo, núm. 11, parí,
DIRECTAMENTE

ó por carta dirigida al Administrador del periódico

D. TRIFON DE PABLO,
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.

EN CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Grau

Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fidei jussu ó en billetes de frangos con carta certificada.

Los anuncios y comunicaciones á precios convencionales.

Las cartas que solicitan contestaciones deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificación.

SECCION ORGÁNICA.

SIEMPRE LO MISMO.

El arreglo del Profesorado es una cuestion harto discutida y que desde la Revolucion ha venido presentando diversas fases. No nos proponemos en esta ocasion repetir lo que acerca de este punto hemos dicho tantas veces. Nos vamos á limitar á dar cuenta de un Decreto há tiempo publicado, é inserto en la parte oficial de nuestro número del día 15 de Julio, y del cual, por circunstancias especiales, no hemos podido ocuparnos hasta ahora.

Cuando atronaban los oídos los gritos de moralidad y de otras falsas promesas, se pretendió revisar los expedientes de todos los Catedráticos, y el Sr. Ruiz Zorrilla, que valiente con lanza en ristre y desnuda espada se proponía entonces desfacer entuertos y corregir abusos, vino poco á poco á desempeñar su puesto de Ministro de Fomento, mucho peor que lo hicieron algunos de los que han criticados fueron, por faltar á las leyes y reglamentos sin miramiento de ningun género.

Desde la célebre revision de expedientes, que no pudo llevarse á cabo por causas de todo s conocidas, hasta el nuevo Decreto dando colocacion á los Catedráticos excedentes y supernumerarios, hay, por desgracia, cuantos hechos necesita la más cumplida comprobacion de todo lo que venimos afirmando.

No hay necesidad de repetir lo que acerca del Reglamento de 15 de Enero de 1870 hemos expuesto y de sus escandalosas infracciones, favoreciendo á los amigos y mimando á los adeptos.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha pasado desde redentor de los perjudicados y adalid de la Justicia, á consentidor de iniquidades ilegales, fanático protector de los suyos y salvador del favoritismo.

Olvídemos los primeros deseos del Ministro revolucionario que pudiéramos formular, todo se ha de ganar por el nuevo Decreto.—en que todo lo que corresponde á la oposicion no ha de ganarse mediante públicos ejercicios—y echemos la soga muy negro sobre los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 7.º del Reglamento del Profesorado, infringidos algunos de los artículos que recorre el Ministro de Fomento.

El Decreto á que aludimos es una nueva derogacion de algunas partes del Reglamento de 15 de Enero de 1870, que en el poco tiempo que lleva de vida, más veces ha sido infringido, modificado y derogado, que veces se le ha cumplido, con lo que cada dia justifica más su carácter de provisional.

El Ministerio de Fomento ha tratado de colocar á algunos Catedráticos excedentes y á los Catedráticos supernumerarios, y lo ha conseguido de un modo fácil, pero sin que se le pueda dar privilegio de invencion, por Real Decreto, como se han arreglado ó desarreglado tantas cosas en esta parte.

La causa suprema, el pretexto de tal resolucion, es el de proporcionar economías, y los considerandos justificativos, han sido á sabiendas sobre las consecuencias que revela, que se trata de crear nuevos derechos por medio de las oposi-

ciones aumentando para el presente y para el porvenir el presupuesto de Instruccion pública, sin beneficio alguno para esta ni para el Estado. Concluye la parte expositiva haciendo ver cómo esta reforma estaba en la mente del Ministro desde hace mucho tiempo, habiendo intentado acometerla en diferentes ocasiones.

Bueno es advertir, ántes de seguir más adelante, que en la exposicion del Decreto se dice: *El Gobierno actual no es responsable de la imposibilidad de organizar de pronto el Profesorado: se encuentra en la época de las reformas revolucionarias, con un lujo excesivo de ciencia oficial, con una centralizacion exagerada, con una serie interminable de derechos adquiridos á la sombra de una legislacion cuyas consecuencias debian respetarse.*

¡A cuántas consideraciones no se prestan tales declaraciones! Debemos decir que si en la época de las reformas revolucionarias no se hubieran presentado dificultades, no era necesaria la reorganizacion del Profesorado, y si porque las había lo era aquella, ni pronto ni nunca lo hubiera conseguido con sus procederes el Sr. Ruiz Zorrilla; léjos de eso, el Gobierno es responsable del desprestigio en que ha sumido al Profesorado, de la division que ha introducido en su seno, de las ilegalidades que se han cometido, y responsable también, porque si como asegura, las consecuencias de anteriores legislaciones debian respetarse, entonces obró sin el conocimiento y mesurado tacto necesario al tratar de reorganizarlo por los procedimientos revolucionarios.

Sabemos muy bien que con este Decreto se dará colocacion definitiva á algunos Catedráticos muy dignos de toda consideracion; pero claramente se comprende que se ha falta lo á la legalidad de un modo imperdonable.

Con tal disposicion se han cerrado por mucho tiempo las puertas para el ingreso en el Profesorado público. La oposicion á Cátedras no ha de ser un aliciente para aquellos que á las ciencias se dedican, y llenos de amargura han de ver que el porvenir que se les ofreciera ha sido destruido, hasta el punto de que únicamente cuando las Cátedras no tengan ningún aspirante que de CUALQUIERA modo pertenezca al Profesorado, podrán acaso esperar mejores tiempos. Esto no puede quedar así: pero entretanto se irrogan males profundos. ¡Puede vanagloriarse el Sr. Ruiz Zorrilla de su tino en reorganizar el Profesorado! Está visto que sus actos como Ministro no tienen excepcion.

Emilio Ruiz de Salazar.

CUESTION GRAVISIMA.

I.

Cuando todas las disposiciones que emanan de los más altos poderes del Estado son ampliamente debatidas por la prensa; cuando, por exigirlo así las nuevas ideas y los hábitos ya contruidos de amplia discusion y examen, todo se somete al escarpelo de la más severa crítica, al más escrupuloso análisis, no solo es conveniente sino hasta necesario, que los periódicos de instruccion pública examinen con detencion y emitan su juicio acerca de la legalidad y conveniencia de un acuerdo, en nuestro sentir muy grave, que acaba de tomar la Direccion general de Instruccion pública.

Nos referimos al que tiene por objeto decir que no pueden celebrarse exámenes de maestras en Toledo, porque no existe Escuela normal de esta clase.

Suponiendo desde luego en los empleados de aquel centro directivo toda la ilustracion, sensatez y celo que han merecido para el exacto y cumplido desempeño de sus respectivos deberes, abrigamos no obstante la sospecha de que la resolucion, objeto de estos renglones, no se ha estudiado con la madurez, espacio y serenidad suficientes antes de adoptarla. Es más;

suponemos que ha pasado desapercibida su gravedad y su oposicion con los principios á que hoy obedece toda la legislacion del ramo, y que por consecuencia no se ha llamado la atencion de los Sres. Director general de Instruccion pública y Ministro de Fomento con el interés y especialidad que el caso exigía.

Al disculpar anticipadamente, como lo hacemos, á los que hayan tomado parte en el referido acuerdo, demostramos nuestra buena fé, y que no nos guía para censurarle ni un ciego espíritu de oposicion, ni la más ligera prevención ó animosidad personal. Hechas estas declaraciones, entramos en materia.

Segun resulta de los datos y noticias que hemos podido adquirir, el origen é historia de este, á nuestro ver desgraciado asunto, son del tenor siguiente.

El Inspector de primera enseñanza de Toledo D. Vidal Lopez Culmenar, despues de haber pertenecido á los Jurados para exámenes de reválida de Maestras en los celebrados con anterioridad á Junio último, cayó en la cuenta, al llegar este mes, de que el Claustro de Profesores de la Escuela normal de Maestros, que nombraba los Tribunales y celebraba dichos exámenes, así como la Junta que los autorizaba y expedía despues los títulos, cometían una grave infraccion de la ley. Y como si se tratase de un enorme delito, cuya represion y castigo urgente, pasó incontinenti un oficio á la misma Junta provincial de primera enseñanza denunciando el hecho, aunque sin señalar las disposiciones oficiales terminantes y explicas en que fundaba su denuncia.

Aquí se hubiera detenido cualquiera otro Inspector, una vez cubierta con tal paso la responsabilidad que pudiera afectarle, ya que por armonia y compañerismo no hubiera comenzado por ventilar el negocio decorosa y privadamente con sus compañeros de la Normal.

Pero el Sr. Lopez, segun parece, no se creyó aún satisfecho, sino que en aquellos momentos acudió también con la oportuna denuncia, en forma de consulta, al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, como si se tratase de evitar una tremenda conspiracion ó de impedir un funesto golpe de Estado.

Semejante proceder no son bastantes para escusarle, ni el ardor de la juventud, ni la inexpierencia y precipitacion en el obrar que aquella supone.

Además, este último acto indica cuando ménos falta de confianza en la autoridad y justificacion de la Junta, que, como corporacion inmediatamente superior de la Normal, hubiera podido disponer lo conveniente á dirimir la cuestion, sin el estruendo y sin los imprudentes alardes de victoria que despues han tenido lugar.

Dejaremos también sentado, que el empeño del Inspector de Toledo en acusar al Claustro de celebrar exámenes de maestras y de exigir ciertos derechos, como lo creía justo y de ley, no habria obedecido á resentimientos de ningún género, á causas poco nobles y legítimas, porque tenemos al expreso señoren mejor concepto. Y de seguro que este nuestro anticipado juicio no ha de acreditar de imparciales para con nuestros ilustrados lectores cuando sepan, que por aquellos dias, el Director de aquella Escuela Normal, de acuerdo con el Claustro de la misma, no creyó oportuno deferir á una exigencia que le hizo el precitado Inspector en una forma irregular é imprecidente.

Versaba aquella sobre una cuestion que se refería á un primo suyo, alumno de la Normal, y para resolverla pedía por medio de una papeleta que se reuniera dicho cuerpo de profesoras. Dióse con ello motivo para que este declarase, que el Inspector no pertenecía al Claustro, añadiendo, que si algunas veces se le habia llamado á su seno, habia sido únicamente por pura deferencia.

Repetimos que nada de esto habrá influido en la conducta del ya expreso funcionario para con la Escuela normal; empero, haciendo historia como hacemos, segun ahora se dice, bueno es que todo conste.

II.

La resolucion particular de la Direccion general de Instruccion pública prohibiendo los exámenes de maestras en dicha provincia de Toledo, fundada en que no existe Escuela normal de esta clase, es en nuestro juicio ilegal por contrariar á la letra y espíritu de la legislacion vigente, y es también opuesta á los principios en que se funda la libertad de ensenanza.

Que es ilegal se prueba restando: todas las disposiciones que se refieren á este punto, con especialidad el Reglamento de exámenes de 15 de Junio de 1864, el párrafo 3.º del art. 4.º, el artículo 2.º del 30 del mismo, que se relacionan con el artículo 71 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. La orden, ley despues de 71 de la ley de 9 de Setiembre de 1857; la ley de 3 de Agosto del Gobierno provisional, fecha 23 de Marzo de 1869; las de 3 de Agosto y 21 de Diciembre del mismo año, y por último, la de 21 de Marzo de 1870.

Todos estos preceptos de los diversos y supremos poderes del Estado forman una legislacion robusta y completa, y algunos tienen de suyo fuerza de ley, en virtud de la promulgacion por las Cortes constituyentes en 19 de Junio de 1869.

Que están vigentes no puede ponerse en duda. A lo menos no tenemos noticia de que se haya publicado, ni circulado

posterioridad ningún decreto ni resolución oficial que esp...

Seguros estamos de que la contestación habla de ser negati...

En las Normales de Maestras, y aún después de la declaración...

En los presentes días no se despoja a nadie tan fácil e in...

En el caso de juzgar la Dirección de buena fé, como cree...

No habiéndolo hecho así va a resultar la anomalía de que...

III. En la que prometimos demostrar en primer término.

En la que prometimos demostrar en primer término.

En la que prometimos demostrar en primer término.

En la que prometimos demostrar en primer término.

En la que prometimos demostrar en primer término.

En la que prometimos demostrar en primer término.

Concluimos aplicando, con toda la efusión de que somos...

Hemos recibido con el mayor aprecio el prospecto del Cole...

Recomendamos a los padres de familia un establecimiento...

El Instituto de segunda enseñanza de Osuna se encuentra...

Los profesores no pueden ya soportar tanto baldon, y ser la...

Hemos tenido ocasión de conocer los brillantes resultados...

La instalación en la citada Villa de un Instituto Municipal...

Los alumnos internos satisficieron 540 rs. por trimestres...

Los alumnos internos satisficieron 540 rs. por trimestres...

Apropósito de un hecho ya conocido de nuestros lectores...

«Ustedes harán lo que más les agrade; pero yo así estoy...

«A este Alcaldé se le debe conceder la cruz de... Puerta C...

En una carta de Sevilla dicen a La Constitución:

«Faltarán al buen sentido las autoridades de Sevilla si con...

Estamos conformes con el comunicante, y creemos que el

Gobierno no permitirá se destine el Museo sevillano a otra co...

Hemos recibido las siguientes obras:

El Guapo Francisco Estéban, por D. Manuel Fernandez y Gon...

Programa de las materias que comprende el curso de Arít...

«Los Maestros de Instrucción primaria.—Desearíamos que el...

«No habría medio de impedir la repetición de estos abusos?

Nada más fácil que hallar esa fórmula; lo difícil es que el...

Nuestro amigo D. Valentin Moran, auxiliar del Ministerio...

También han sido ascendidos los Sres. Lafoz y Fuente-Andr...

En el Instituto del Noviciado han empezado ya los exáme...

Hemos oído que se quejan algunos opositores, de que habi...

Rectificación. En el artículo publicado en 20 del pasado con...

Dice nuestro apreciable colega de Barcelona El Clamor del...

«Ay? no solo uno, sino muchos; no sólo muchos, sino una...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

«Muchos son los periódicos del ramo que se han ocupado...

El Magisterio Español, ardiente defensor de cuanto atañe al profesorado en general...

El objeto del presente artículo es dar noticia de la relación del número de escuelas que ha habido en España en diferentes épocas del modo siguiente: En el año 1797 había en España 11.007 escuelas de 1.ª enseñanza; en 1846 existían 16.640; 20.753 en el año 1855; en el año 1865 existían 24.353; y 27.100 en el de 1865.

El comendador de las cosas de España sostenía no hace mucho tiempo que para asegurar el cobro del personal del Magisterio de las escuelas tan bueno como que los Maestros pudieran ser Alcaldes por lo menos Concejales...

En la Universidad de Barcelona.—El lunes 11 de este mes de mayo, se convocó reunión de las Facultades en el salón de Grados de la vieja Universidad para tratar de nombrar una comisión que se presente al Sr. D. Esteban de San Juan...

La Excm. Junta provincial de Madrid ha dado una notable sentencia que quisieramos insertar íntegra, pero el ser demasiado larga nos priva de hacerlo...

La Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.—Circula a las Juntas de primera enseñanza de esta provincia se ha acordado definitivamente el día 2 del mes actual...

En efecto, la Junta se propuso que sus actos se ajustasen á la más estricta imparcialidad, y no se sometiesen á presión de ningún género; que los que trataran de conocerlos no tuviesen dificultades en lo más mínimo sus esperanzas...

Los efectos de la aplicación firme y perseverante de estos principios no podían hacerse esperar mucho tiempo. Así, pues, durante el período difícil que la enseñanza ha venido atravesando, se ha logrado; que no sufra rebaja ninguna consignación referente á escuelas; que se mejoren las condiciones de algunas de ellas; que no se cierre ningún establecimiento de los que se encuentran en los límites de su jurisdicción...

Después de haberse constituido definitivamente, una vez llegado el período normal administrativo, único secundario para el buen gobierno de un Estado esta Corporación está resuelta á llevar á cabo sus deberes con la más firme perseverancia...

Madrid 10 de Agosto de 1871.—El Presidente, Camilo Muñoz Vega.—Por acuerdo de la Excm. Junta provincial...

Felicitemos á la Excm. Junta por sus lables propósitos que deseamos vivamente ver convertidos en realidad.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso para proveer por traslación la Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Avila...

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1871.—Madrado.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen á que se refiere la real orden anterior, emitido por el Consejo de la Universidad de Salamanca en el expediente de concurso para proveer una Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Avila.

Dictamen del Consejo universitario.

Ilmo. Sr.: Reunido nuevamente este Consejo universitario en virtud de la orden de las circunstancias que concurrían en cada uno de los siete aspirantes hasta entonces presentados...

1.º Que D. Silasando Cid Farpon, cuyos títulos académicos no constan en el expediente, fué nombrado en virtud de oposición Catedrático de Matemáticas del Instituto de Palencia...

2.º Que D. José de Castro y Pulido, Licenciado en Ciencias exactas, con los ejercicios aprobados para el grado de Doctor...

3.º Que D. Homobono Llamas y Gussano, Bachiller en Ciencias, con los estudios completos hasta el grado de Doctor en la seccion de exactas...

4.º Que D. José Campalans y Garganta, Ingeniero industrial en la especialidad mecánica y Bachiller en artes...

5.º Que D. Manuel Labajo y Perez, Bachiller en Ciencias, con algunas asignaturas probadas para la Licenciatura en exactas...

6.º Que D. Manuel Carbajal y Cabrero, Licenciado en las Facultades de Ciencias y Farmacia y Bachiller en la de Filosofía y Letras...

En su lugar el Consejo universitario, atendiendo á la consideración que hace notar que el centro de la provincia de Guernica, sobre la distancia á que se encuentra de aquellas islas...

De la relación que antecede se desprende en primer término que los aspirantes que han acudido al concurso reúnen todos los requisitos legales y científicos para la cátedra vacante...

Atemperándose en este punto á lo que el reglamento prescribe, opina el consejo que debe ser excluido, como de asignatura distinta, el Sr. Carbajal Cabrero...

En este supuesto, hay que acudir, como se prescribe en aquel, á la mayor antigüedad; y examinada la que cada uno tiene, está la primacía en favor del Sr. Labajo y Perez...

No olvida el Consejo que el último aspirante citado posee título superior al que tiene el Sr. Labajo; mas como no es esta circunstancia de las que el reglamento determina como preferentemente atendibles...

Salamanca 19 de Agosto de 1871.—El Rector, Presidente, Mamed Esperabé Lozano.—Por acuerdo del Consejo universitario...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: Esta Direccion general ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física y Química...

INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MONFORTE.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de esta villa la plaza de Auxiliar de la Cátedra de Matemáticas...

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales...

Monforte 31 de Agosto de 1871.—El Secretario, Andrés Gonzales Hortiguera.—V.º B.º.—El Director, Manuel Parrilla.

ESCUELA GENERAL DE AGRICULTURA LA FLORIDA.

Desde el día 15 del corriente mes se halla abierta la matrícula en esta Escuela general de Agricultura para todas las asignaturas de las tres secciones de Ingenieros agrónomos...

Las solicitudes para los exámenes de ingreso se presentarán en la Secretaría de la referida Escuela sita en la Moncloa...

La Florida 1.º de Setiembre de 1871.—El Secretario, José Arvalo y Baca.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

Habiendo terminado en el día de ayer el plazo para el concurso ordinario del año actual sobre el tema inserto en el programa de 31 de Junio de 1870...

Ermano en 27 de Agosto de 1871. LA FOMACION DE ESPAÑA.—Es labor reter.

Segunda en 30 del mismo. Para que el desarrollo moral y material de un país no decrezca, es preciso que el orden y la justicia dominen en él.

Madrid 3 de Setiembre de 1871.—Laureano Figuerola, Secretario interior.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTANDEI.

Habiendo de proceder, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, á la provisión de la Cátedra de Economía política...

que se halla vacante en la denominada Escuela Carvajal, cuya dotación es de 1.500 pesetas al año, se insertan á continuación las bases acordadas al efecto:
1.ª Se admitirán solicitudes hasta el día 20 del presente mes.
2.ª El Excmo. Ayuntamiento nombrará un Tribunal compuesto de cinco personas que presidan los ejercicios, que se harán en público, y que habrá de proponer en terna los opositores más dignos de desempeñar la Cátedra.
3.ª El Ayuntamiento anunciará con seis días de anticipación los nombres de los que han de componer el Tribunal.
4.ª Los aspirantes harán los siguientes ejercicios:
1.ª Discursión leída, que habrá de durar media hora por lo menos.
El punto para este discurso se tomará de tres sacados á la suerte entre 30 que se redactarán por el Tribunal. Para la preparación de este ejercicio se concederá el término de seis horas, pero no se permitirá consultar libro alguno, debiendo permanecer el opositor encerrado en una habitación durante todo el término señalado.
2.ª Disertación oral de media hora sobre un punto sacado á la suerte en la forma prescrita para el ejercicio anterior.
Para este ejercicio se concederán cuatro horas de preparación. Después de la disertación, los opositores harán objeciones al disertante por espacio de media hora. Los individuos del Tribunal podrán igualmente hacer objeciones por espacio de otra media hora, así como extender sus preguntas y consideraciones á todos los puntos que abraza la asignatura.
3.ª Disertación sobre un punto de la asignatura á libre elección del opositor. Esta disertación debe durar por lo ménos una hora.
Lo que se anuncia al público en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, para los efectos consiguientes.
Santander 5 de Setiembre de 1871.—S. Zaldívar.
(G. del 8 de Setiembre).

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan:
Provista de Zamora. Por oposición.—De niños.—La del arrol de San Lázaro de la capital, dotada con 1.375 pesetas. La de párvulos de Feroselle con 1.250 id.
De niñas.—La de Arrabalde con 550 id.
Por concurso.—Las de Fuentes de Ropel con 825 id. Ferretas de Abojo con 500 id. Arcos de Polvorosa, Dona-Tillo y San Martín de Castañeda, con 375 id. Almendra, con 300 id. Puerbas y Yaler con 240 id., cada una. Las de temporada de Valparaiso y Folgoso de la Caballada con 250 id., cada una. Pedernales de la Caballada con 250 id. Santa Cruz de los Cuérreros, con 125 id. Linarejos con 100 id.
Todas menos la de Feroselle tienen casa y retribuciones.
(B. O. del 2 de Setiembre).

SANTANDER. La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que las locales formen un estado de los niños y niñas que sepan leer y de los que sepan leer y escribir y se remitan antes del primero de Octubre próximo.
(B. O. del 4 de Setiembre).

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Valencia ha dispuesto que todos los niños que asisten á las Escuelas lleven una cartilla, con objeto de que el Maestro escriba en ella al fin de la semana los adelantos que ha tenido el niño, su aplicación y conducta que ha observado durante su permanencia en la escuela.
—La Junta de primera enseñanza de esta provincia, dando un gran impulso á todos los asuntos, ha remitido ya á los Ayuntamientos de la misma los presupuestos de Instrucción primaria aprobados. También ha remitido los libramientos para el curso del 4.º trimestre.
—Tenemos noticia de que los gabinetes de Física, Química y Historia natural del Instituto provincial de Cartagena y del de Peñaranda de Bracamonte, no reúnen lo necesario para la enseñanza y hay precisión de aumentarlos.
—En la Universidad de Santiago ha habido necesidad de aumentar el material para mejorar las aulas.
—El Claustro de la Universidad libre de Gerona trata de restaurar el edificio y además plantear la Facultad de Farmacia.
—Segun hemos oído, en el Instituto de Almería hay precisión de aumentar el material científico y los enseres como también enriquecer la biblioteca.
—Ocupándose un periódico de la próxima exposición de artes y oficios, dice que el gobierno entregará el local á los artistas para que ellos por su cuenta hagan las obras que quieran; y que se adjudicaran por aquel no los pagará en el acto, sino que se adjudicará á sus autores un libramiento para que cobren su obra cuando Dios quiera.
—La exposición de bellas artes se verificará como siempre, y en esta ocasión, que los premios no podrán ser realizados hasta que se haga la consignación en el próximo presupuesto.
—Anotábase que van á publicarse en la colección de documentos inéditos del archivo municipal de la Villa, los relativos

al alzamiento de las Comunidades en 1520, entre los cuales figuran muchos completamente desconocidos hasta la fecha.
—El gobierno ruso ha mandado que en adelante se dedique más tiempo en las escuelas del Estado á la enseñanza del alemán que á la del francés.
—El catedrático supernumerario de la escuela de veterinaria de Leon D. Francisco Lopez Fierro, que se hallaba en situación de excedente, ha sido ascendido á numerario, encargándosele las asignaturas de agricultura y zootecnia.
—Han sido nombrados catedráticos numerarios de la escuela de veterinaria, los cuatro supernumerarios más antiguos, con destino á diferentes establecimientos.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Entre los festejos con que se ha obsequiado á S. M., el Rey á su paso por Carcagente, nos dan cuenta los periódicos de la siguiente inscripción:

Salud al Rey caballero,
Que recorre la Nación
Viva la Constitución,
Con Amadeo primero!

—En Valencia ha regalado S. M. el Rey á la Virgen de los Desamparados el reloj que llevaba en el bolsillo.

—Ha sido absuelto de la instancia, por la audiencia de Cáceres y declaradas las costas de oficio, nuestro querido amigo D. Manuel Varela y Escobar, párroco de Maquilla (Badajoz) á quien se seguía causa criminal por haber recordado á unos feligreses la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio, y las censuras en que incurrian si lo celebraban sólo ante el juez municipal no y ante el Párroco. El juez de primera instancia lo había condenado á seis meses de prisión mayor, y á pagar 2000 rs. y las costas. Felicitamos á nuestro amigo.

—Parece que sigue vendiéndose por las calles de Madrid á vista y paciencia de los agentes de la autoridad, que ya ántes lo habían recogido un librito que pregonan los vendedores á los gritos de «El nuevo librito con el número de todas las... que hay en Madrid, con las señas de su domicilio.» Titúlase: «Establecimientos y número de pensionistas de esta capital,» y está redactado en tablas, por el orden siguiente: número de orden de las casas de prostitucion, calles, número y cuarto: pupilos, internas y externas. La suma total arroja una cifra de 172 casas, con 2.449 mujeres, 1.660 internas y 789 externas.
Así lo hemos leído en El Tiempo y El Cascabel anuncio que se sigue vendiendo con gran escándalo público, y en perjuicio de la sana moral.

—El Sr. Gonzalez Bravo ha fallecido á consecuencia de un aneurisma en el corazón. Se dice que ha muerto pobre y que pensaba venirse á España por habérselo agotado los recursos.

—Ha salido á luz un nuevo periódico conservador titulado El Argos dirigido, segun hemos oído, por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

—El tan conocido barítono D. Tirso de Obregon ha contraído matrimonio.

—Son muchos los carlistas que se han presentado solicitando ser comprendido en la amnistía. Con este motivo parece que por ahora ha abortado la sublevacion de este partido. En cambio parece que se trabaja activamente por los alfonsinos y montpensieristas para producir una sublevacion con objeto de colocar en el trono al titulado Alfonso XII, el cual casará con una hija del duque de Montpensier, y este será regente por ocho años.

—En el sorteo de la lotería del día 5, ha obtenido el premio mayor el número 2.037, vendido en Badajoz.

EXTERIOR.

Todos los Ministros de la República francesa han presentado su dimision, pero Mr. Thiers les ha rogado que conserven sus carteras.

—El consejo de guerra de Versalles pronunció su sentencia el 21 á las ocho y media de la noche.

Han sido condenados á muerte Vorré y Lullier. A cadena perpetua Lavain y Trinquet. A la deportacion en un recinto fortificado Assy y Billoray. A la deportacion simple Jourde y Bastoul. A seis meses de prision y 500 francos de multa Courbet. A tres meses de prision Clement. Han sido absueltos Camps y Parent.

—El 21 del pasado hubo en la isla de San Thomas varios terremotos seguidos de una tempestad. Todas las casas sufrieron deterioros de más ó ménos consideracion, y un centenar de ellas quedaron arruinadas. Las personas muertas ó heridas ascienden á 150.

—Ha muerto en Boulogne el célebre Vigneron, conocido por el nombre cañon. Este prodigio de fuerza, que en Madrid se

presentó hace años en la plaza de toros, colocaba sobre sus hombros un cañon de peso de trescientos kilogramos, y aplicándole la mecha, aguantaba el disparo. Ejecutando el día 24 del mes pasado este ejercicio, el choque causado por la detonacion le hizo perder el equilibrio, cayó, y el cañon le aplastó la cabeza.

—El día 4, aniversario de la proclamacion de la República francesa, pasó en Francia con tranquilidad, y sin que se festejase. Sólo en Nimes hubo algunos desórdenes.

—La parte comercial de la ciudad de Puerto-Plata, en la isla de Santo Domingo, ha sido destruida por un incendio el día 21 de Agosto. Las pérdidas se valúan en 800.000 duros.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. J. I.—Villafraña.—Queda V. suscrito.
Sr. D. S. R. de las A. G.—Villamarta.—Recibido el importe de su suscripcion.
Sr. D. S. R. N.—Cádiz.—Id. id.
Sr. D. A. N. G.—Cuevas de Provance.—Id. id.
Sr. D. C. B.—Valencia.—Id. id.
Sr. D. M. A.—Cádiz.—Id. id.
Sr. D. C. H.—Espinos de Villagonzalo.—Id. id.
Sr. D. J. de A.—Lorca.—Id. id.
Sr. D. C. A. C.—Bárcena de Quirós.—Id. id.
Sr. D. F. G.—Corta del Rio.—Id. id.
Sr. D. R. R.—Cascán.—Id. id.
Sr. D. C. C.—Zamora.—Id. id.
Sr. D. A. G.—Vera.—Id. id.
Sr. D. E. G.—Laba.—Id. id.
Sr. D. J. C.—Oliva.—Id. id.
Sr. D. P. del R.—Morón.—Queda V. suscrito.
Sr. D. I. N.—Soloncha.—Id. id.
Sr. D. J. F. P.—N. Jor.—Id. id.
Sr. D. O. G.—Noya.—Hecho y recibido el importe de su suscripcion.
Sr. D. A. C.—Albacete.—Se le ha remitido á V. el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución democrática.
Sr. D. I. N.—Aryanza.—Recibido el importe de su suscripcion.
Sr. D. F. U.—Vil-Junya.—Id. id.
Sr. D. A. F.—Forbá de Oban.—Id. id.
Sr. D. L. R.—Calatayud.—Id. id.
Sr. D. T. L.—Huesca.—Id. id.
Sr. D. M. S.—Telvera la Real.—Id. id.
Sr. D. U. T.—Tarragona.—Id. id.
Sr. D. J. F. S. B.—Albos.—Id. id.
Sr. D. R. C. N.—Verdeplán de Hueto.—Id. id.
Sr. D. F. R. N.—Candó-Real.—Id. id.
Sr. D. F. R.—Sarriena.—Recibido el importe de su suscripcion.
Sr. D. A. C.—Habi de Brusamonte.—No le contestaré particularmente.
Sr. D. F. G.—Santiago del Collado.—Id. id.
Sr. D. A. G.—Cosa Alta.—Id. id.
Sr. D. E. H.—Garcibuey.—Id. id.
Sr. D. F. N.—Nuestro de la Sierra.—Nada sabemos.
Sr. D. I. A.—Añón.—Se le contestará particularmente.
Sr. D. D. C. y L.—Festa.—Id. id.
Sr. D. V. A.—Huesca.—Id. id.
Sr. D. J. L. B.—Nogueras.—Se le recibirá á su debido tiempo.
Sr. D. H. D.—Chacón.—Se le contestará particularmente.
Sr. D. J. B.—Elías.—Id. id.
Sr. D. S. V.—Fébrico.—Id. id.
Sr. D. P. F.—La Zorra.—Id. id.
Sr. D. L. S.—San Lorenzo de Hornos.—Se hará.
Sr. D. J. V. B.—Cádiz.—Id. id.
Sr. D. C. R.—Grijó de Frías de Eiras.—Id. id.
Sr. D. D. H. N.—Castell.—Id. id.
Sr. D. L. R. y N.—Mucetera.—Id. id.
Sr. D. J. C. G.—Tarragona.—Id. id.
Sr. D. S. L. N.—Fuente Palmera.—Estamos conformes con sus indicaciones.
Sr. D. L. R.—Loya.—Id. id.
Sr. D. R. V.—Cervera.—Id. id.
Sr. D. J. A. A.—Alora.—Id. id.
Sr. D. R. A.—Gros-betis.—Id. id.
Sr. D. H. G.—Cuevas del Valle.—Id. id.
Sr. D. R. G. L.—Santa Lusa.—Id. id.
Sr. D. V. F.—Santander.—Muchas gracias.
Sr. D. R. G.—Loraquinto.—Se le ha remitido los números que nos pide.
Sr. D. J. N. y P.—Queda V. suscrito.
Sr. D. B. D. y N.—Barcelona.—Id. id.
Sr. D. H. N. y P.—Cabrera de Loo.—Id. id.
Sr. D. R. B. y L.—Cábal-ral de Loo.—Id. id.
Sr. D. A. F.—Herrera.—Id. id.
Sr. D. D. de la V.—Nostromay.—Id. id.
Sr. D. S. G. y C.—Torrevalde.—Id. id.
Sr. D. U. C. y F.—Vila.—Id. id.
Sr. D. S. S.—Barça.—Id. id.
Sr. D. V. C. L.—Cereza de Abito.—Id. id.
Sr. D. H. G.—Lorca.—Id. id.
Sr. D. J. P.—Bel-lona.—Id. id.
Sr. D. A. G.—Mont-harmos.—Id. id.
Sr. D. A. O.—Tudela.—Id. id.
Sr. D. H. L. S.—Calatayud.—Id. id.
Sr. D. R. V.—Sanabasa de Calatayud.—Id. id.
Sr. D. R. S. de H.—Villafraña de Huesca de Oca.—Id. id.
Sr. D. P. del R.—Huesca.—Id. id.
Sr. D. F. F. de L.—Elena de la Sierra.—Id. id.
Sr. D. F. G. de la V.—Villaverde de las Truchas.—Id. id.
Sr. D. S. N.—San Toribio.—Id. id.
Sr. D. R. L.—Santa María del Campo.—Id. id.

Sr. D. A. G. L.—Benitrol.—Queda V. suscrito: Se le remitirá á V. el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución Democrática.
Sr. D. Y. C.—Noya de San Amado.—Id. id.
Sr. D. C. G. Y.—Bambire.—Id. id.
Sr. D. H. C.—Napies.—Id. id.
Sr. D. F. A. y C.—La Calaba.—Se le ha remitido á V. el pedido que nos hace de la Cartilla de la Constitución democrática.
Sr. D. A. N.—Fornillos de Abito.—Id. id.
Sr. D. F. L.—Santiago.—Queda hecho la consignación.
Sr. D. H. L. N.—Truchas.—La suscripcion ha empezado desde 1.º de Setiembre de 1871.

MADRID:—1871.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUAL DE EDUCACION
I PEDAGOGIA TEORICO-PRACTICA,
Por el P. Calisto Solo, Profesor Escolario.

Cartilla para aprender á leer desde el primer día de educación...
COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA
Preparatorio para todos los cursos oficiales y militares, situado en el barrio de Argueta, calle de D. Narciso, bajo la direccion de S. Ramon Maura y Arana.

ATLAS HISTORICO
D. JUAN DE BARRIL.

EXTRACTO
QUIMICA ORGANICA.
D. DABRIEL DE LA PUERTA
CATEDRATICO DE FARMACIA